

FEDERACIÓN LUCHA CANARIA GRAN CANARIA	
FECHA: 16 ENERO 2018	
Nº ENTRADA: -----	Nº SALIDA: 25/2

RESOLUCIÓN 01/2018

En reunión celebrada por este Comité, el día 16 de enero de 2018, en los locales federativos y en relación con las luchadas y reclamaciones que a continuación se relacionan, se adoptan los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.-

1.-) **ADVERTIR** a los siguientes luchadores, que en caso de ser eliminados por amonestaciones en una nueva ocasión, serán suspendidos con un encuentro oficial, conforme determina el artículo 81 del Reglamento Disciplinario:

- **Gabriel Pérez y Francisco Peris, Juvenil, (12/01/2018), C.L. Los Guanches**
- **Néstor Vega, Juvenil, (12/01/2018), C.L. Santa Rita**
- **Joel Arencibia, Juvenil, (13/01/2018), C.L. Pollo de Buen Lugar**
- **David Betancor, Sénior, (11/01/2018), C.L. Vecinos Unidos**
- **Carmelo Rodríguez, Sénior, (11/01/2018), C.L. Tinamar**
- **Jesús Machín, Sénior, (12/01/2018), C.L. Los Guanches**
- **Víctor Alan Martín, Sénior, (12/01/2018), C.L. Santa Rita**
- **Raúl de la Luz, Sénior, (12/01/2018), C.L. Adargoma**

SEGUNDO.-

1.-) **SANCIONAR** a los siguientes luchadores, por haber sido eliminados por amonestaciones por segunda vez en esta competición, con UN (1) ENCUENTRO de suspensión en la misma categoría, temporada y competición, cumpliendo el arresto de forma automática en la primera luchada de competición oficial que su equipo celebre, según establece el artículo 81 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria:

- **Rayco González, Sénior, (11/11/17 – 12/01/18), C.L. Concepción**
- **Yeray Bethancor, Sénior, (26/10/17 - 11/01/18), C.L. Ramón Jiménez**

TERCERO.-

LUCHADA: UNIÓN GÁLDAR – POLLO DE BUEN LUGAR
COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 13/01/2018
CATEGORÍA: CADETE

1.-) **SANCIONAR** al C.L. POLLO DE BUEN LUGAR, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. UNIÓN GÁLDAR, **por ALINEAR INDEBIDAMENTE SOLO UN luchador CADETE**, con multa de 150 euros, pérdida de la luchada, se le descontará un punto más de la clasificación general, dando por ganador al equipo contrario, según establecen los artículos 33.a) y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria, la Norma de Competición 1.b) y el artículo 11.3 en su apartado 11.3.8 del Reglamento de la Lucha Canaria.

CUARTO.-

LUCHADA: RAMÓN JIMÉNEZ – TINAMAR
COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 11/01/2018
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. TINAMAR, con multa de 54 euros por presentarse al terrero con TRES luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. TINAMAR, **por ALINEAR INDEBIDAMENTE SOLO TRES luchadores JUVENILES**, con multa de 150 euros, pérdida de la luchada, se le descontará un punto más de la clasificación general, sin dar por ganador al equipo contrario, según establecen los artículos 33.a) y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria, la Norma de Competición 2.a) y el artículo 11.3 en su apartado 11.3.8 del Reglamento de la Lucha Canaria.

3.-) **SANCIONAR** al C.L. RAMÓN JIMÉNEZ, con multa de 54 euros por presentarse al terrero con TRES luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

4.-) **SANCIONAR** al C.L. RAMÓN JIMÉNEZ, **por ALINEAR INDEBIDAMENTE SOLO DOS luchadores JUVENILES**, con multa de 150 euros, pérdida de la luchada, se le descontará un punto más de la clasificación general, sin dar por ganador al equipo contrario, según establecen los artículos 33.a) y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria, la Norma de Competición 2.a) y el artículo 11.3 en su apartado 11.3.8 del Reglamento de la Lucha Canaria.

QUINTO.-

LUCHADA: VECINOS UNIDOS – ADARGOMA
COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 11/01/2018
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. VECINOS UNIDOS, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. ADARGOMA, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

SEXTO.-

LUCHADA: UNIÓN SARDINA – ATINDAMANA
COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 12/01/2018
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. ATINDAMANA, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con DOS luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. ATINDAMANA, **por ALINEAR INDEBIDAMENTE SOLO TRES luchadores JUVENILES**, con multa de 150 euros, pérdida de la luchada, se le descontará un punto más de la clasificación general, sin dar por ganador al equipo contrario, según establecen los artículos 33.a) y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria, la Norma de Competición 2.a) y el artículo 11.3 en su apartado 11.3.8 del Reglamento de la Lucha Canaria.

SÉPTIMO.-

LUCHADA: MANINIDRA – UNIÓN AGÜIMES
COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 12/01/201
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. MANINIDRA, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

OCTAVO.-

LUCHADA: UNIÓN GÁLDAR – POLLO DE BUEN LUGAR
COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 22/12/2017
CATEGORÍA: JUVENIL

1.-) **SANCIONAR** al C.L. POLLO DE BUEN LUGAR, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con DOS luchadores menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al C.L. UNIÓN GÁLDAR, con multa de 18 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establecen los artículos 73 y 21.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

NOVENO.-

LUCHADA: UNIÓN SARDINA – ATINDAMANA
COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 12/01/2018
CATEGORÍA: SÉNIOR

1.-) **SANCIONAR** al luchador **D. Juan Alberto Mateo, del C.L. Unión Sardina**, con **suspensión de una luchada**, por cometer actos antideportivos, siendo expulsado del terrero, según establecen los artículos 72. h), g) y 13 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO.-

LUCHADA: LOS GUANCHES – SANTA RITA
COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 12/01/2018
CATEGORÍA: SÉNIOR

1.-) **VISTO EL INFORME DEL ÁRBITRO QUE CONSTA EN EL ACTA DE LA LUCHADA**, es obligación del Club de Lucha Los Guanches que en su campo de lucha debe cumplir la normativa vigente relativa a lugares donde se desarrollen espectáculos públicos, según establece el artículo 97 del Reglamento Disciplinario en relación con el artículo 5, apartado 5.1.3 g) del Reglamento de la Lucha Canaria.

DÉCIMO PRIMERO.-

LUCHADA: ADARGOMA – C.L. CONCEPCIÓN
COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA
FECHA: 12/01/2018
CATEGORÍA: SÉNIOR

1.-) **SANCIONAR** al C.L. CONCEPCIÓN, con multa de 36 euros por presentarse al terrero con UN luchador menos, según establece el artículo 73 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

DÉCIMO SEGUNDO.-

LUCHADA: UNIÓN GÁLDAR – C.L. POLLO DE BUEN LUGAR

COMPETICIÓN: XXXIX LIGA CABILDO DE GRAN CANARIA

FECHA: 13/01/2018

CATEGORÍA: SÉNIOR

1.-) **DESESTIMAR** las alegaciones del capitán del C.L. POLLO DE BUEN LUGAR, pues las decisiones deportivas de los árbitros son inapelables, según establece la Regla Tercera 3.1 del Deporte de la Lucha Canaria.

2.-) **SANCIONAR** al luchador **Juan Heli Fleitas, del C.L. Pollo de Buen Lugar**, con **suspensión de una luchada**, por dirigirse al árbitro del encuentro con expresiones de menosprecio, siendo expulsado del terrero, según establecen los artículos 72. b) y g), y 13 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

3.-) **SANCIONAR** al mandador **Gustavo Araña, del C.L. Pollo de Buen Lugar**, con **suspensión de una luchada**, por protestar de forma ostensible e insistente al árbitro, siendo expulsado del terrero, según establecen los artículos 72. e) y g), y 13 del Reglamento Disciplinario de la Federación de Lucha Canaria.

Contra la presente resolución, que no es firme en la vía federativa, es posible interponer recurso de apelación ante el Comité de Apelación de la Federación Canaria de Lucha Canaria en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente en derecho. No obstante, conforme a lo previsto en el artículo 99.1 del Reglamento de Disciplina, las sanciones serán ejecutivas desde su notificación sin que la mera interposición de los recursos que contra las mismas correspondan, paralice o suspendan su ejecución.

Vº Bº El Presidente,



Sergio Blas Urbán García

El Secretario,



Alejandro Santana Santana